



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE
RICE UNIVERSITY
Y
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR “DON
CARLOS ANTONIO LÓPEZ”

Rice University (en adelante “RICE”) y el Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” de la República del Paraguay (en adelante “BECAL”), ambos teniendo interés en el fortalecimiento de la cooperación bilateral en el campo de la educación, y en el fomento de los vínculos entre ellos, acuerdan firmar este Memorando de Entendimiento (en adelante “MDE”) para un programa conjunto de becas de postgrado (en adelante el “Programa”).

Un medio importante para fomentar dicha cooperación y vínculos es la provisión de oportunidades de becas a estudiantes y candidatos paraguayos con talento que deseen realizar programas de posgrado en RICE. El propósito de este MDE es proporcionar financiamiento compartido a los estudiantes dentro del alcance de BECAL asistiendo a RICE.

Las partes acuerdan lo siguiente:

1. El Programa será aplicable a estudiantes paraguayos a ser admitidos cada año académico para el estudio a tiempo completo en RICE para cursar programas académicos de postgrado.
2. Los solicitantes y candidatos se postularán directamente a la escuela, facultad, departamento o programa académico pertinente de RICE antes de la fecha límite que sea determinado de cuando en cuando por RICE, siguiendo los procedimientos normales de postulación, y que cumplan todos los requisitos de admisión establecidos por RICE para el Programa, incluyendo los requisitos del idioma Inglés. Los solicitantes deberán especificar en sus solicitudes que se están postulando en virtud de este Programa. La escuela, facultad, departamento o programa académico de RICE concluirán su evaluación y proporcionarán a cada candidato admitido una oferta condicional o firme de admisión antes de la fecha límite del periodo de postulación de BECAL pertinente.
3. BECAL deberá notificar a RICE en el plazo establecido los nombres de los solicitantes admitidos que hayan cumplido con los requisitos del programa BECAL y que son elegibles para becas en el marco del Programa, momento en el cual RICE deberá proporcionar a cada solicitante y candidato con una oferta firme de admisión de acuerdo con el procedimiento de RICE.
4. BECAL suministrará a RICE toda la información requerida con respecto al estudiante(s) propuesto para permitir a RICE implementar la beca. Del mismo modo, RICE informará a BECAL en cuanto a la concesión de la beca y demás información apropiada relacionada con el rendimiento y el estado del estudiante en el programa.

5. RICE otorgará el 50% de descuento en la matrícula para los programas de maestría y el 100% de descuento en la matrícula para los programas de doctorado para estudiantes aceptados por el Programa, sujeto al progreso satisfactorio hacia el título.
6. En el caso de los programas de maestría, BECAL pagará a RICE el saldo de la matrícula y cuotas para el estudiante. BECAL cubrirá también los gastos de viaje, seguro médico estándar de RICE, y pagará al estudiante un estipendio para gastos de manutención, de acuerdo con la escala de manutención aplicable de BECAL.
7. En el caso de los candidatos a doctorados, BECAL pagará los gastos de viaje del candidato desde y hasta Paraguay, y un estipendio para gastos de manutención, de acuerdo con la escala de manutención aplicable de BECAL. RICE cubrirá todos los demás gastos y honorarios relacionados con el candidato y el programa, incluyendo seguro de salud, viajes de investigación y materiales y los costos administrativos relacionados.
8. RICE confirma que los estudiantes BECAL serán elegibles para otras becas administradas por RICE que quedan fuera del alcance de este MDE, al igual que cualquier otro postulante a RICE en situación similar, sujeto a los requisitos de elegibilidad aplicables.
9. Ambas partes colaborarán en la difusión de las oportunidades de becas a estudiantes graduados potenciales que aplican a BECAL, y ambas serán reconocidas en todo el material promocional.
10. Cada institución designará un coordinador nombrado para implementar y supervisar el programa. En particular, los coordinadores nombrados serán responsables de asegurar que:
 - a. RICE y BECAL proporcionen a los estudiantes interesados en becas con información y orientación en su programa de interés, y en la postulación a RICE;
 - b. RICE provea a BECAL con todo el material y los folletos de promoción pertinentes con el fin de fomentar interés en sus programas.

Los coordinadores nombrados son:

Por RICE: Ms. Kathryn Cross
Decano Asistente

Por BECAL: Sr. Federico Mora, MPA
Coordinador General

11. Este MDE permanecerá en vigor durante cinco años a partir de la fecha de su firma por los representantes de cada parte y podrá ser revisado o renegociado a petición de cualquiera de las partes. Cualquiera de las partes podrá rescindir el acuerdo mediante notificación por escrito con treinta días de anticipación a la otra parte. La rescisión anticipada o vencimiento del MDE no rescindirá, modificará o afectará los compromisos existentes de cualquiera de las partes a los estudiantes del Programa, sujeto a todos los requisitos de elegibilidad estándar de cada institución.
12. Cada una de las partes está comprometida con los principios de la no discriminación y la libertad académica. El proceso de selección y los criterios para los estudiantes participantes de las becas previstas por este MDE no discriminarán por motivos de raza, color, sexo, género, embarazo, religión, fe, estado civil, situación de la pareja, edad, orientación sexual, origen nacional, discapacidad, estado militar, o cualquier otro estado legalmente protegido.
13. Los estudiantes que asisten estarán sujetos a todas las políticas y prácticas aplicables a estudiantes de RICE. Se espera que los estudiantes que se inscriben en cualquier programa de RICE completen todo el trabajo académico y los exámenes requeridos por los instructores de

sus cursos y serán evaluados y calificados de acuerdo con las prácticas normales de RICE. Las calificaciones que se han ganado se registrarán en el Sistema de Información del Estudiante.

14. RICE se reserva el derecho de exigir la terminación de cualquier estudiante en cualquier momento si decide que el trabajo académico del estudiante o su comportamiento personal ameritan tal medida.
15. Los estudiantes serán responsables de cubrir los gastos de manutención, todos los gastos de viaje, libros, equipamiento y otros gastos imprevistos. Durante sus estudios en RICE, estarán obligados a inscribirse en los planes de servicios de salud y seguro médico de la Universidad para estudiantes de tiempo completo.
16. Cada estudiante que asiste es responsable de obtener la visa necesaria y otros permisos gubernamentales que sean necesarios para permitir el viaje para y para estudiar en RICE. RICE proporcionará su asistencia habitual a los estudiantes admitidos para la obtención de los documentos de inmigración necesarios para estudiar en la institución.
17. El MDE contiene y constituye el entendimiento total y el acuerdo entre las partes en relación con el Programa y los asuntos relacionados que constituyen el objeto del MDE. Cuestiones no incluidas en el MDE, pero directamente relacionadas con él, podrán ser abordadas por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier acuerdo suplementario deberá ser adjuntado al presente MDE y será válido a partir de la fecha de su firma.
18. Ambas partes se comprometen a esfuerzos de buena fe para resolver cualquier conflicto en los términos de o relacionados con el MDE para la búsqueda de soluciones amistosas y mutuamente aceptables.

Este Memorando de Entendimiento se firma el ____ de marzo de 2016 en Español y en Inglés. Tanto la versión en Español como la versión en Inglés son igualmente válidas y vinculantes.

Por Rice University

Por el Programa Nacional de Becas de Postgrado
en el Exterior “Don Carlos Antonio López” de la
República del Paraguay

David W. Leebron
Presidente

Santiago Peña Palacios
Ministro de Hacienda y Presidente
del Comité de Coordinación Estratégica

Seiichi P. T. Matsuda
Decano de Postgrados y Post-doctorados
E. Dell Butcher Profesor de Química
Profesor de BioCiencias

Federico Mora, MPA
Coordinador General